



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**ACTA N° 519**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL**  
**PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 12 DE**  
**JULIO DE 2019.**

En la Ciudad de Toro a las 19:00 horas del día doce de julio de dos mil diecinueve, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D<sup>a</sup>. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D<sup>a</sup>. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D<sup>a</sup>. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Santiago García.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia en funciones se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior celebrada el 15 de junio de 2019.

Toma la palabra la Sra. Concejala M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero que pone de manifiesto que hay un error de transcripción en la hora de terminación de la sesión, puesto que figura las 12:30 horas cuando la hora de inicio de la sesión fue también a las 12:30. Por ello se solicita que se corrija dicho error.

No habiendo ninguna alegación más, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de los escritos presentados de constitución de Grupo Político Municipal, con la denominación, composición y designación de Portavoz del mismo.

En primer lugar, da cuenta del escrito presentado por los Sres. Concejales incluidos en la **candidatura de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** con fecha 20 de junio de 2019, registro de entrada 2019-E-RC-2383:

**Denominación del Grupo Municipal:** Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

**Composición:**

- D. Javier Gómez Valdespina
- D. Teodoro Alonso Calvo

**Designación de Portavoz:**

- **Titular:** D. Javier Gómez Valdespina
- **Suplente:** D. Teodoro Alonso Calvo

En segundo lugar, da cuenta del escrito presentado por los Sres. Concejales incluidos en la **candidatura del Partido Socialista Obrero Español** con fecha 18 de junio de 2019, registro de entrada 2019-E-RC-2322:

**Denominación del Grupo Municipal:** Grupo Municipal Socialista

**Composición:**

- D. Tomás Del Bien Sánchez.
- D<sup>a</sup>. María del Pilar Ruiz López
- D. Roberto Asensio Díez
- D<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso
- D. José Luis Martín Arroyo
- D<sup>a</sup>. María Ángeles Medina Calero





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

- D. Juan Gabriel Álvarez Ávila
- D<sup>a</sup>. Sara Pérez Benito

**Designación de Portavoz:**

- **Titular:** D<sup>a</sup>. María Ángeles Medina Calero
- **Suplente:** M<sup>a</sup> Pilar Ruiz López

Finalmente da cuenta del escrito presentado por los Sres. Concejales incluidos en la **candidatura del Partido Popular** con fecha 19 de junio de 2019, registro de entrada 2019-E-RC-2344:

**Denominación del Grupo Municipal:** Grupo Municipal Popular

**Composición:**

- D. Raúl Martínez Martín
- D. Alejandro González Rodríguez
- D<sup>a</sup>. María de la Calle Solares

**Designación de Portavoz:**

- **Titular:** D. Raúl Martínez Martín
- **Suplente:** D. Alejandro González Rodríguez
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. María de la Calle Solares

**3º- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Tras enunciar el tercer punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a los Sres. Concejales para que presenten las propuestas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero que procede a dar lectura a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista.

**Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la periodicidad de las sesiones:**

*Se propone la periodicidad de las sesiones del Pleno Ordinario en UNO cada MES.*

*El día de la celebración será preferentemente dentro de la última semana de cada mes y estableciéndose el horario dependiendo de las condiciones y de acuerdo con los Grupos Políticos tal y como se establece para la Junta de Portavoces”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín, para proponer una enmienda. Propone que se considere, por motivos económicos la posibilidad de establecer la periodicidad de los Plenos Ordinarios, en uno cada dos meses.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*“Que se considere, por motivos económicos la posibilidad de establecer la periodicidad de los plenos ordinarios en dos meses, teniendo en cuenta que siempre existe la posibilidad de convocar plenos extraordinarios siempre que sea necesario, y que se establezca la hora fijada, en horario de tarde, preferentemente a partir de las 19:30 horas”.*

Interviene la Sra. Medina para dar respuesta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular. Manifiesta que cuando en la legislatura anterior, se estableció la periodicidad mensual de los Plenos, se redujeron las indemnizaciones por asistencia a Plenos. Así mismo indica que en el punto siguiente de este Pleno, se establecerá cuáles son esas indemnizaciones que ya se redujeron en la legislatura anterior y que en el conjunto de los 13 concejales supone una merma de más del 50% sobre las legislaturas anteriores. Por ello, concluye la Sra. Concejala, se establece la periodicidad mensual, y porque durante estos cuatro años anteriores se ha visto la imperiosa necesidad de celebrarlo, al menos para dar más agilidad al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que expone que se atenderá preferentemente al horario de tarde, como se ha venido haciendo, a no ser que en el Pleno por cuestiones técnicas, notificaciones ... necesite un trabajo posterior administrativo y haya que hacerlo a primera hora de la mañana, que alguna vez ha ocurrido y que suelen ser en los Plenos extraordinarios. Para concluir y cerrar el debate en torno a este asunto, señala que los Plenos ordinarios se realizaran como se ha explicado anteriormente, la última semana del mes, preferentemente un jueves, que es como se ha venido haciendo en la anterior legislatura y obviamente a partir de las 8 de la tarde que es cuando la gente puede asistir.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres en contra del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**❖ Periodicidad de las sesiones:**

*“La periodicidad de las sesiones del Pleno Ordinario en UNO cada MES.*

*El día de la celebración será preferentemente dentro de la última semana de cada mes y estableciéndose el horario dependiendo de las condiciones y de acuerdo con los Grupos Políticos tal y como se establece para la Junta de Portavoces”.*

**4 °- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que expone que se ha puesto a disposición de todos los Concejales la propuesta presentada del Grupo Municipal Socialista sobre la creación y la composición de las Comisiones informativas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

permanentes. Explica que en esta legislatura se ha propuesto el reducir el número de Comisiones para darle mayor agilidad y que crece en un miembro más la composición de las mismas respecto a la legislatura anterior, puesto que ha entrado un nuevo grupo político en la Corporación.

**Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de las comisiones y el número de asistentes a la misma:**

**Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica.**

Presidencia: Alcalde

2 miembros del Grupo Socialista

1 miembro del Grupo Popular

1 miembro del Grupo Ciudadanos

**Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.**

Presidencia: Alcalde

2 miembros del Grupo Socialista

1 miembro del Grupo Popular

1 miembro del Grupo Ciudadanos

**Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural.**

Presidencia: Alcalde

2 miembros del Grupo Socialista

1 miembro del Grupo Popular

1 miembro del Grupo Ciudadanos

**Comisión Informativa de Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.**

Presidencia: Alcalde

2 miembros del Grupo Socialista

1 miembro del Grupo Popular

1 miembro del Grupo Ciudadanos

**Comisión Especial de Cuentas**

Presidencia: Alcalde

2 miembros del Grupo Socialista





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

1 miembro del Grupo Popular

1 miembro del Grupo Ciudadanos

Toma la palabra el Sr. Concejales Alejandro González Rodríguez, y solicita que se realice la votación de este punto por separado, es decir, por un lado se vote la creación de las comisiones y por otro lado la composición de las mismas.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay ningún problema en que se realice la votación del punto por separado.

Interviene el Sr. González que manifiesta que le hubiera gustado haber conocido con más antelación la propuesta del Grupo Municipal Socialista para preparar las enmiendas. En cuanto a la reducción del número de Comisiones, manifiesta que le parece una propuesta acertada, y celebran el cambio de postura del Sr. Alcalde y del Equipo de Gobierno en esta cuestión, respecto de hace cuatro años. Afirma el Sr. Concejales que la experiencia ha demostrado que no hay tantos asuntos que tratar como para que se constituyan todas las comisiones y tengan un funcionamiento de forma efectiva. Concluye indicando que, al Grupo Municipal Popular le parece bien la creación de las cinco comisiones permanentes propuestas por el Grupo Municipal Socialista y votarán a favor de ella.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, sobre la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

➤ **CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

- **Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica.**
- **Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.**
- **Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural.**
- **Comisión Informativa de Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.**
- **Comisión Especial de Cuentas**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si quieren hacer alguna intervención al respecto sobre la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Rodríguez para formular la siguiente propuesta *“Que se reconsidere la composición de las Comisiones Informativas y se acepte incrementar en dos Concejales el número total de integrantes en las Comisiones Informativas para que el Grupo Municipal Popular tenga dos miembros en lugar de uno facilitando así la labor de oposición de este Grupo Municipal”*.

El Sr. Rodríguez argumenta su propuesta en la necesidad de facilitar la labor de oposición del Grupo Municipal Popular afirma que el trabajo de una Comisión es más productivo si se realiza por parte de dos representantes y se trabaja mejor. Así mismo argumenta que la representatividad del Grupo Municipal Popular con un vocal en cada comisión no se ajusta y no es proporcional al resultado electoral obtenido.

Por ello, concluye el Sr. Concejel, el Grupo Municipal Popular solicita al Sr. Alcalde y al Equipo de Gobierno *“que ponga en valor su discurso de mano tendida a la oposición y en particular a este Grupo Municipal, como les dijo en el discurso de toma de posesión y reconsidere esta postura para que el Grupo Municipal Popular tenga dos miembros en lugar de uno, en las comisiones informativas permanentes, de forma que éstas, estuviesen formadas por cuatro miembros del Partido Socialista, dos miembros del Partido Popular y un miembro Ciudadanos”*.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta el rechazo del Grupo Municipal Socialista a la enmienda presentada. Como motivos del rechazo esgrime en primer lugar los económicos, cuanto más representantes en las Comisiones más gastos para el Ayuntamiento, y en segundo lugar porque asegura que están representados todos los Grupo Políticos y cumplen la proporcionalidad que han dado las urnas. Explica que en la anterior legislatura con cuatro concejales el Grupo Municipal Popular, tenía un miembro en las comisiones y ahora con tres concejales sigue teniendo uno. Explica que se suma un nuevo miembro respecto a la legislatura anterior para el Grupo de Ciudadanos.

Concluye el Sr. Alcalde, indicando que se respeta la proporcionalidad que impone la ley con la propuesta realizada y que incrementar el número de miembros supondría un aumento en el *“gasto político”* y no beneficiaría para nada la representatividad puesto que efectivamente los grupos políticos ya están representados en las comisiones.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina para manifestar que su Grupo Político está en contra de la enmienda que ha presentado el Grupo Municipal Popular, les solicita que sean un poco más coherente, ya que antes han propuesto una enmienda justificando un ahorro económico y ahora presentan otra enmienda que supone un incremento en el gasto público. Concluye que su Grupo considera que la representación es justa y es representativa a las elecciones que ha habido.

El Sr. Rodríguez interviene para aclarar su propuesta, asevera que en cuanto a la cuestión económica a la que se refieren, es cierto lo que dicen pero el Grupo Municipal Popular quiere proponer en el punto siguiente del Orden del Día una reducción en las indemnizaciones por asistencia a las Comisiones Informativas Permanentes, por lo que esta subida del coste para el Ayuntamiento se vería compensado en el tema económico.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente considera que el asunto está suficientemente debatido y da paso a la votación del asunto.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, sobre la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 10 votos a favor (8 votos del Grupo Municipal Socialista y 2 votos del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 votos en contra del Grupo Municipal Popular, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

➤ **COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

**Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica.**

Presidencia: Alcalde  
2 miembros del Grupo Socialista  
1 miembro del Grupo Popular  
1 miembro del Grupo Ciudadanos

**Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.**

Presidencia: Alcalde  
2 miembros del Grupo Socialista  
1 miembro del Grupo Popular  
1 miembro del Grupo Ciudadanos

**Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural.**

Presidencia: Alcalde  
2 miembros del Grupo Socialista  
1 miembro del Grupo Popular  
1 miembro del Grupo Ciudadanos

**Comisión Informativa de Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.**

Presidencia: Alcalde  
2 miembros del Grupo Socialista  
1 miembro del Grupo Popular  
1 miembro del Grupo Ciudadanos







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)  
Comisión Especial de Cuentas**

- Presidencia: Alcalde
- 2 miembros del Grupo Socialista
- 1 miembro del Grupo Popular
- 1 miembro del Grupo Ciudadanos

**5º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN  
ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL  
PLENO.**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al quinto punto del Orden del Día, con carácter previo a la exposición de la Propuesta del Grupo Municipal Socialista procede a aclarar que la asistencia a estos órganos no tienen asignación económica por parte del Ayuntamiento, aunque en algunas ocasiones la tienen pero por parte de alguno de los órganos colegiados de sus propios fondos. Añade que se han incorporado en esta propuesta el nombramiento de suplentes porque anteriormente en los Plenos de organización no se reflejaba este nombramiento y había problemas cuando el representante titular no podía asistir, cuestión que asegura que se ha evidenciado por ejemplo en los Consejos Escolares.

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA  
CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

- **FUNDACIÓN GONZÁLEZ ALLENDE:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Sara Pérez Benito.
- **FUNDACIÓN VALPARAISO-SEVILLANO:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ángeles Medina Calero.
- **FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Sara Pérez Benito.
- **REPRESENTANTE EN EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y GESTIÓN TRIBUTARIA:** Ruth Martín Alonso. Suplente: Ángeles Medina Calero.
- **REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA:** Pilar Ruiz López. Suplente: Ángeles Medina Calero.
- **REPRESENTANTE EN LA OBRA PIA:** M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero. Suplente: Sara Pérez Benito.
- **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA:** Pilar Ruiz López. Suplente: Ángeles Medina Calero.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

- **REPRESENTANTE EN TORGUVI:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ángeles Medina Calero.
- **REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN ACEVIN:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN LA RUTA DEL VINO DE TORO:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN.** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN LA UNIÓN DE PLAZAS DE TOROS HISTÓRICAS DE ESPAÑA:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN EL PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:** José Luis Martín Arroyo. Suplente: Pilar Ruiz López.
- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS:** José Luis Martín Arroyo. Suplente: Pilar Ruiz López.

Constitución del **PATRONATO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA**, con la siguiente composición:

**Presidente:** Tomás del Bien Sánchez.

**Vicepresidente:** Gabriel Álvarez Ávila.

**Secretario 1º:** Cristina Tamames García.

**Secretario 2º:** María Teresa Fernández.

**Vocales:** Todos los patronos de la Fundación González Allende. Concejal del Partido Socialista: Sara Pérez Benito. Un/a Concejal a propuesta del Partido Popular. Un concejal a propuesta de Ciudadanos. Técnico de la Oficina de Turismo: D<sup>a</sup>. Rosa Suárez Berodas. Un/a miembro del sector de la enseñanza: David Rivas Domínguez. Responsable de la Fonoteca Municipal: M<sup>a</sup> Antonia García García.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> María de la Calle Solares que propone como vocal para la constitución del Patronato de la Casa Municipal de Cultura a D<sup>a</sup> María de la Calle Solares y como Suplente a D. Raúl Martínez Martín.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina para proponer como vocal para la constitución del Patronato de la Casa Municipal de Cultura a D. Teodoro Alonso Calvo y como Suplente a D. Javier Gómez Valdespina.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos Colegiados, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

- **FUNDACIÓN GONZÁLEZ ALLENDE:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Sara Pérez Benito.
- **FUNDACIÓN VALPARAISO-SEVILLANO:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ángeles Medina Calero.
- **FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Sara Pérez Benito.
- **REPRESENTANTE EN EL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y GESTIÓN TRIBUTARIA:** Ruth Martín Alonso. Suplente: Ángeles Medina Calero.
- **REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA:** Pilar Ruiz López. Suplente: Ángeles Medina Calero.
- **REPRESENTANTE EN LA OBRA PIA:** M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero. Suplente: Sara Pérez Benito.
- **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA:** Pilar Ruiz López. Suplente: Ángeles Medina Calero.
- **REPRESENTANTE EN TORGUVI:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ángeles Medina Calero.
- **REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN ACEVIN:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN LA RUTA DEL VINO DE TORO:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

- **REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN.** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN LA UNIÓN DE PLAZAS DE TOROS HISTÓRICAS DE ESPAÑA:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN EL PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA:** Tomás del Bien Sánchez. Suplente: Ruth Martín Alonso.
- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:** José Luis Martín Arroyo. Suplente: Pilar Ruiz López.
- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS:** José Luis Martín Arroyo. Suplente: Pilar Ruiz López.

Constitución del **PATRONATO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA**, con la siguiente composición:

**Presidente:** Tomás del Bien Sánchez.

**Vicepresidente:** Gabriel Álvarez Ávila.

**Secretario 1º:** Cristina Tamames García.

**Secretario 2º:** María Teresa Fernández.

**Vocales:**

- Todos los patronos de la Fundación González Allende.
- Concejal del Partido Socialista: Sara Pérez Benito.
- Concejal del Partido Popular: María de la Calle Solares (Suplente: Raúl Martínez Martín)
- Concejal de Ciudadanos: Teodoro Alonso Calvo (Suplente: Javier Gómez Valdespina).
- Técnico de la Oficina de Turismo: D<sup>a</sup>. Rosa Suárez Berodas.
- Un/a miembro del sector de la enseñanza: David Rivas Domínguez.
- Responsable de la Fonoteca Municipal: M<sup>a</sup> Antonia García García.

**6º- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE,**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.**

En este punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta de la parte dispositiva de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- **Resolución de Alcaldía número 2019-0557 de fecha 3 de julio de 2019 sobre el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.**

**“RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

*Celebradas elecciones municipales con fecha 26 de mayo de 2019 y una vez constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada por el pleno con fecha 15 de junio de 2019, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora) a los concejales que a continuación se relacionan:

<b>Primer Teniente de Alcalde</b>	<b>D.ª Mª Ángeles Medina Calero.</b>
<b>Segundo Teniente de Alcalde</b>	<b>D.ª Pilar Ruíz López.</b>
<b>Tercer Teniente de Alcalde</b>	<b>D.ª Ruth Martín Alonso.</b>

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.-** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

- **Resolución de Alcaldía número 2019-0555 de fecha 3 de julio de 2019 sobre la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.**

### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

*Habiéndose celebrado elecciones municipales con fecha 26 de mayo de 2019 y una vez constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada por el pleno con fecha 15 de junio de 2019, en virtud de lo disciplinado en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- **Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero.**
- **Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz López.**
- **Sra. D<sup>a</sup>. Ruth Martín Alonso.**
- **Sr. D. José Luís Martín Arroyo**

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde”.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

- **Resolución de Alcaldía número 2019-0556 de fecha 3 de julio de 2019 sobre la delegación de áreas en los Sres. Concejales.**

### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

*Celebradas elecciones municipales con fecha 26 de mayo de 2019 y una vez constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada por el pleno con fecha 15 de junio de 2019, resulta preciso establecer la organización y las competencias de la administración ejecutiva del Ayuntamiento, con nombramiento de Tenientes de Alcalde, Concejalías Delegadas y atribución de competencias delegadas a*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

los Concejales adscritos a las mismas a los efectos de liberar a la Alcaldía de la sobrecarga de asuntos que , en otro caso tendría, así como para que todos los Concejales del equipo de gobierno logren una mayor implicación y participación directa en la gestión de los asuntos que se les confía a través del instituto delegatorio . De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).

Así mismo en atención a lo disciplinado en el artículos 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 43 y 44, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la vista de lo disciplinado en los artículos 114 a 118 y 120 y 121 del precitado texto normativo,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** El Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toro se estructura y organiza en las Áreas de Gobierno siguientes:

- **Área de Gobierno de Turismo y Patrimonio.**
- **Área de Gobierno de Personal, Educación, Sanidad y Servicios Sociales.**
- **Área de Gobierno de Ferias y Fiestas y Comunicación.**
- **Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Fomento, Mercado de Abastos y Cementerio.**
- **Área de Gobierno de Deporte, Juventud y Coordinación del barrio de Tagarabuena.**
- **Área de Gobierno de Medio Ambiente, Agricultura, Limpieza Viaria, Seguridad Ciudadana y Parques y Jardines.**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

- **Área de Gobierno de Economía, Hacienda.**
- **Área de Gobierno de Cultura y Participación Ciudadana.**

**SEGUNDO.-** La titularidad de las Áreas de Gobierno se asigna de la siguiente forma:

- Área de Gobierno de Turismo y Patrimonio: será asumida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Tomás del Bien Sánchez.
- Área de Gobierno de Personal, Educación, Sanidad y Servicios Sociales: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Ruiz López.
- Área de Gobierno de Ferias y Fiestas y Comunicación: D.<sup>a</sup> Sara Pérez Benito.
- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Fomento, Mercado de Abastos y Cementerio: D.<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso.
- Área de Gobierno de Deporte, Juventud y Coordinación del barrio de Tagarabuena: D. Roberto Asensio Díez.
- Área de Gobierno de Medio Ambiente, Agricultura, Limpieza Viaria, Seguridad Ciudadana y Parques y Jardines: D. José Luís Martín Arroyo.
- Área de Gobierno de Economía, Hacienda: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Ángeles Medina Calero.
- Área de Gobierno de Cultura y Participación Ciudadana: D. Juan Gabriel Álvarez Ávila.

**TERCERO.-** Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes. Incluyen además la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO.-** Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. P y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

**QUINTO.-** Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c. Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

**SEXO.-** *La Alcaldía ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.*

**SÉPTIMO.-** *La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.*

**OCTAVO.-** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde”.*

**7º- INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Tras enunciar el séptimo punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a los Sres. Concejales para que presente la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero que procede a dar lectura a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista.

**PROPUESTA DE INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

*Establecer las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados:*

- ❖ PLENOS ORDINARIOS: 80 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ PLENOS EXTRAORDINARIOS: 60 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 80 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ COMISIONES INFORMATIVAS: 50 € por asistencia a cada sesión.

La Sra. Medina explica que la única modificación respecto a la legislatura anterior es que han eliminado el cobro por asistencia a las Juntas de Portavoces, “*para no distorsionar la partida económica que estaba aprobada en los presupuestos para este ejercicio, haciendo las cuentas por la diferencia que se establece en los Grupos Políticos y los números de los Concejales quedaría con ello, totalmente retribuido y totalmente registrado, viene recogido en la Base de Ejecución del presupuesto número 35”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín para realizar una enmienda respecto a la propuesta realizada “*que se considere por motivos económicos la posibilidad de establecer la reducción en un 20% de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por asistencia a los Órganos Colegiados*”.

A continuación interviene el Sr. Concejal del Partido de Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo y manifiesta que este tipo de aplicación de reducciones debe de estar contemplado en el conjunto del resto de las retribuciones, no pareciéndole procedente aplicar unas reducciones en la asistencia a la Junta de Gobierno Local o a las diferentes Comisiones sin haber tratado también otras indemnizaciones.

Interviene para cerrar el debate en torno a este asunto la Sra. Medina que manifiesta que este Equipo de Gobierno en la legislatura anterior, lo que hizo fue reducir al 50% las asignaciones que estaban anteriormente establecidas. Señala que se elimina la aportación por las asistencias a las Juntas de Portavoces, porque dada la nueva legislación que luego se expondrá, no es necesaria una convocatoria tan formal y así supondría un ahorro respecto al resto.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres en contra del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

➤ ***INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.***

- ❖ PLENOS ORDINARIOS: 80 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ PLENOS EXTRAORDINARIOS: 60 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 80 € por asistencia a cada sesión.
- ❖ COMISIONES INFORMATIVAS: 50 € por asistencia a cada sesión.

**8º- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero para exponer la Propuesta que presenta su Grupo, explica que repiten lo mismo que en la legislatura anterior y que además así viene recogido en la Base de Ejecución número 36 del Presupuesto para el ejercicio 2019.

**PROPUESTA SOBRE DOTACIONES ECONÓMICAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN:**

Establecer las siguientes asignaciones mensuales a los Grupos Políticos de la Corporación Municipal:

*Complemento fijo:* 80 € por cada Grupo Político mensuales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Complemento Variable: 80 € por cada concejal adscrito al Grupo Político mensuales.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín para plantear una enmienda respecto a la propuesta planteada “*que se considere por motivos económicos la posibilidad de establecer la reducción en un 20% para las asignaciones a los Grupos Políticos tanto para los complementos fijos como para los variables*”.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal del Partido de Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo y pone de manifiesto lo siguiente “*insisto en la intervención anterior, o antes no me explique bien o no se me entendió bien, pero quería vincular el tipo de indemnizaciones con el tipo de retribuciones tanto del Alcalde como de los liberados como de las asignaciones, es decir tocar tema por tema, primero las Comisiones, luego los Grupos y si hay que hacer una reducción, para ello plantea una reducción del 30% absolutamente de todos los conceptos retributivos*”.

El Sr. Alcalde considera que el asunto está perfectamente debatido y que se va a mantener la propuesta del Equipo de Gobierno.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres en contra del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

➤ **DOTACIONES ECONÓMICAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN:**

Establecer las siguientes asignaciones mensuales a los Grupos Políticos de la Corporación Municipal:

*Complemento fijo: 80 € por cada Grupo Político mensuales.*

*Complemento Variable: 80 € por cada concejal adscrito al Grupo Político mensuales.*

**9º- RETRIBUCIONES A CONCEJALES.**

Tras enunciar el décimo punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente solicita a los Sres. Portavoces la exposición de sus propuestas ante el Pleno.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero para exponer la Propuesta presentada por su Grupo.

*“Habiéndose constituido el día 15 de junio del corriente la nueva Corporación municipal resulta necesario establecer el nuevo régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación que ostenten dedicaciones*

*A la vista de lo establecido en los artículos 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en los artículos 75, 75 bis y ter de la*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente*

**Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:**

**PRIMERO.-** *Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*

- ALCALDE-PRESIDENTE
- UN CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.

**SEGUNDO.-** *Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales:*

- ALCALDE con dedicación exclusiva. 44.150,00 € Brutos Anuales.

*Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe*

- CONCEJAL con dedicación exclusiva 32.900,00 € Brutos Anuales.

*Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.*

**TERCERO.-** *Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos.*

**CUARTO.-** *Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 15 de junio de 2019 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín que manifiesta lo siguiente: *“el Grupo Municipal Popular va a votar en contra de esta propuesta planteada porque nos parece que no es una realidad social ni laboral de nuestra ciudadanía en Toro. Nos parece completamente desorbitado el sueldo tanto del Sr. Alcalde como de la Concejala liberada porque no representa en absoluto lo que es un convenio laboral porque entendemos que también con el nuevo incremento que también va a tener el Sr. Tomás del Bien en la Diputación y con las nuevas retribuciones, entendemos que podría hacer un esfuerzo y bajarse un poco más, bastante el sueldo, porque nosotros pensamos que no hay ningún directivo de alguna empresa en Toro que llegue a ganar esta cantidad de dinero”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que manifiesta que su Grupo va a votar en contra y procede a argumentar su postura. *“Recuerdo a todos los presentes que el Sr. Alcalde es el segundo Alcalde que más cobra de toda la provincia, por detrás de su compañero del partido socialista de*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Benavente, si extrapolamos los números por habitante, el coste que supone para los ciudadanos de Toro y para las arcas municipales es mayor, por lo que le rogamos al Sr. Alcalde una bajada de su sueldo, cosa que además me sorprende que no haya propuesto. Usted hace pocos días, como nuevo Diputado ha apoyado una propuesta del Partido de Izquierda Unida que ha propuesto bajarse el sueldo un 30% y yo tenía la esperanza de que como usted ha apoyado esa iniciativa del Partido de Izquierda Unida en la Diputación, viniera con la misma intención y propusiera aquí la reducción del 30% en su salario. Bajarse el sueldo lo veo complicado, por lo menos le ruego que en esta legislatura no ganase más, es decir la compensación que va a tener por ser nuevo Diputado se lo redujera del salario de Alcalde y así liberar a las arcas públicas de ese dinero. Tan adalid del ahorro que hace este Equipo de Gobierno, ahorro que es más bien obligado por una ley de ajuste presupuestario pero podría dar ejemplo y bajarse el sueldo”.*

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta lo siguiente: *“la propuesta del Grupo Municipal Socialista se va a mantener cada trabajo tiene su retribución, este Alcalde no es el que más cobra de este Ayuntamiento ni de lejos pero si es el que más responsabilidad tiene en cada papel que se firma y sinceramente yo cobro menos que en mi empleo anterior, tampoco es algo desorbitado lo que cobra este Alcalde, pueden empezar a comparar sueldos, lo pueden comparar con otras alcaldías, con presidencias de Diputación e incluso con liberados de grupos políticos de diferentes ámbitos. Los sueldos de los liberados del Ayuntamiento de Toro están dentro del margen que prevé la Ley de las Haciendas Locales y es lo que van a cumplir, el sueldo va con el compromiso y el compromiso tanto mío, como de la concejal liberada, como del resto del Equipo de Gobierno, no es de 8 horas, ni de 7 horas y media como marca el convenio colectivo de este Ayuntamiento, sino que es durante todo el día y todos los días del año. Así que no se va a tocar este asunto, y no se va a tocar en los cuatro años, porque para nada tiene que ver la dedicación profesional o rentabilidad para una Administración con el ahorro en gastos generales que esta tenga que hacer que es efectivo, que lo hacemos y que nos gusta hacer gala de ello, porque como usted bien dice, está supeditado por una ley de ahorro, pero ha estado supeditado siempre pero nunca se ha hecho y ha sido en estos últimos cuatro años cuando se ha reducido la deuda en un 60%”.*

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cinco en contra ( 3 votos del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Ciudadanos) convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** *Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*

- **ALCALDE-PRESIDENTE**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

- *UN CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.*

**SEGUNDO.**-*Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales:*

- *ALCALDE con dedicación exclusiva. 44.150,00 € Brutos Anuales.*

*Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe*

- *CONCEJAL con dedicación exclusiva 32.900,00 € Brutos Anuales.*

*Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.*

**TERCERO.**- *Las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos.*

**CUARTO.**-*Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 15 de junio de 2019 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad.”*

#### **10º- DETERMINACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien expone ante el Pleno la Propuesta presentada por su Grupo. Manifiesta que es la misma propuesta que ha existido en la anterior legislatura.

#### **PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL Y DE PERSONAL DE CONFIANZA.**

Visto el art. 103 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.

Esta Alcaldía propone al Pleno la creación de las siguientes plazas de personal eventual y personal de confianza:

**PRIMERO.**- Secretaría de Alcaldía, con un contrato de media jornada, de 20 horas semanales y con una retribución mensual de 663,00€ brutos al mes.

**SEGUNDO.**- Creación de la figura de Asesor de Confianza de la Alcaldía, sin retribución alguna, que se ejerce sin ningún tipo de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Local. Son personas que nombra el Alcalde en las que se apoya para sacar trabajo adelante.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez para exponer la propuesta del Grupo Municipal Popular que consiste en la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

búsqueda de un empleado municipal, “*que alguno habrá de su confianza*”, para que desempeñe de forma temporal el puesto de Secretario/a de Alcaldía, así se ahorraría un sueldo al Ayuntamiento. Solo si esta opción no fuera posible, se podría plantear la contratación de personal eventual, pero solo si esta opción no fuera posible, concluye el Sr. Concejel.

Asevera que reconoce el trabajo realizado por la persona que ha desempeñado estas funciones hasta el momento, manifiesta la estima y aprecio de su Grupo hacia la persona que se plantea que ocupe este puesto pero insiste en que por motivos económicos para su Grupo Político lo más acertado es buscar a un empleado de la Casa para desempeñar estas funciones por un tema de ahorro económico, por lo que la postura del Grupo Municipal Popular será en contra.

Interviene el Sr. Alcalde para contestarle al Sr. Rodriguez. Afirma que “*como usted bien sabe, ya que ha sido Concejel de Personal en este Ayuntamiento, cada trabajador municipal está adscrito a una ficha en la relación de puestos de trabajo y en esa relación de puestos de trabajo no figura nadie con las atribuciones que debe de tener un personal de confianza para el Gabinete de Alcaldía, por lo tanto primero colocaríamos a este Ayuntamiento en una posición de vulnerabilidad ante cualquier reclamación laboral de ese trabajador que tiene sus funciones bien establecidas en la ficha correspondiente de su relación de puestos de trabajo y segundo, como bien dice el artículo 103 y siguientes de la Ley de bases se establece un puesto de personal de confianza, que como dice la ley debe de ser personal de confianza del Alcalde. No quiero decir que no confíe en los empleados municipales, porque creo que he defendido siempre que son los que sacan esta casa adelante día a día, pero obviamente en el trabajo particular del Alcalde en Gabinete tiene que ser una persona de confianza. Tampoco podemos prescindir de los trabajadores municipales, puesto que con la última tasa de reposición ha ido cayendo la plantilla y las oficinas están bajo mínimos todas*”.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos en contra del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** *Secretaría de Alcaldía, con un contrato de media jornada, de 20 horas semanales y con una retribución mensual de 663,00€ brutos al mes.*

**SEGUNDO.-** *Creación de la figura de Asesor de Confianza de la Alcaldía, sin retribución alguna, que se ejerce sin ningún tipo de compromiso y responsabilidad por parte de la Administración Local. Son personas que nombra el Alcalde en las que se apoya para sacar trabajo adelante.”*

**11º- CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Tras enunciar el undécimo punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero quien expone ante el Pleno la Propuesta presentada por su Grupo.

**PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

Vista la regulación establecida por el legislador autonómico en el artículo 9 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos y a los efectos de dar debido cumplimiento a lo prevenido en la misma, por esta Alcaldía se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**PRIMERO.-** Constituir la Junta de Portavoces, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las Leyes.

**SEGUNDO.-** La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos municipales:

— D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES MEDINA CALERO, portavoz del grupo Municipal Socialista.

— D. RAÚL MARTÍNEZ MARTÍN, portavoz del grupo Municipal Popular.

— D. JAVIER GOMEZ VALDESPINA, portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido para la ciudadanía.

**TERCERO.-**El régimen de funcionamiento de la Junta de Portavoces será el siguiente:

1. La Junta de Portavoces, presidida por Alcalde, está integrada por los Portavoces de los grupos políticos municipales y asistida por el/la Secretario/a General.

2.- La Junta de Portavoces es un órgano de asesoramiento y consulta de la Alcaldía, en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar a terceros, no levantándose acta de las reuniones de la misma salvo acuerdo mayoritario en contrario (evaluado según el número de concejales representados por cada portavoz) en ocasiones excepcionales, para que pueda quedar constancia de lo tratado y tendrá las siguientes funciones:

a) Difundir entre los miembros de su grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.

b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

- c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local.
- d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.

3.- La citación de la Junta de Portavoces, se efectuará por la Secretaría Particular de la Alcaldía, cada vez que vaya a celebrarse Pleno de la Corporación y con carácter extraordinario cada vez que el Alcalde lo estime oportuno.

La Sra. Medina añade que se propone la eliminación del cobro de cualquier tipo de retribución por asistencia a esta Junta de Portavoces.

Toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente que manifiesta que el tema de la Junta de Portavoces se ha modifica su ley a nivel autonómico y por ello hay que adaptarse a la ley, la Junta de Portavoces siguen teniendo su importancia pero pasa a un aspecto “*más directo e informal*”, fomentando la comunicación más directa para agilizar todas las cuestiones.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**“CONSTITUCIÓN Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

**PRIMERO.-** *Constituir la Junta de Portavoces, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las Leyes.*

**SEGUNDO.-** *La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos municipales:*

— *D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES MEDINA CALERO, portavoz del grupo Municipal Socialista.*

— *D. RAÚL MARTÍNEZ MARTÍN, portavoz del grupo Municipal Popular.*

— *D. JAVIER GOMEZ VALDESPINA, portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido para la ciudadanía.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

**TERCERO.**-*El régimen de funcionamiento de la Junta de Portavoces será el siguiente:*

1. *La Junta de Portavoces, presidida por Alcalde, está integrada por los Portavoces de los grupos políticos municipales y asistida por el/la Secretario/a General.*

2.- *La Junta de Portavoces es un órgano de asesoramiento y consulta de la Alcaldía, en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar a terceros, no levantándose acta de las reuniones de la misma salvo acuerdo mayoritario en contrario (evaluado según el número de concejales representados por cada portavoz) en ocasiones excepcionales, para que pueda quedar constancia de lo tratado y tendrá las siguientes funciones:*

- a) Difundir entre los miembros de su grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.*
- b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.*
- c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local.*
- d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.*

3.- *La citación de la Junta de Portavoces, se efectuará por la Secretaría Particular de la Alcaldía, cada vez que vaya a celebrarse Pleno de la Corporación y con carácter extraordinario cada vez que el Alcalde lo estime oportuno”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

LA SECRETARIA  
Fdo.: Mª Jesús Santiago García

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)*

